

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Córdoba

CORRESPONDIENTE AL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1893

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Número 2.705.

ESCALAFON de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de esta provincia que sirviendo sus respectivos destinos en 30 de Junio último, y clasificados en el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la vigente Ley de Instrucción pública, ha formado esta Junta provincial para el bienio de 1893 á 94 y 94 á 95, en cumplimiento y con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1887; R. O. de 4 de Abril de 1892 y Reglamento de 21 de Abril de 1892.

Maestros y Auxiliares comprendidos en la primera clase, con el sobresueldo anual de 125 pesetas

Número	Pueblo en que sirven	NOMBRE Y APELLIDOS	Concepto en que figuran clasificados y causa para su clasificación	Servicios en propiedad		
				Años	Meses	Días
1	Espejo.....	D. Trinidad Comas Castroviejo.....	Antigüedad	52	10	6
2	Córdoba.....	Antonio Montero Nieto.....	Méritos: comprendido casos 1.º y 2.º, art. 3.º R. D. 27 Abril 1877	37	1	"
3	Villa del Río.....	José Braulio Sanchez.....	Antigüedad	48	9	"
4	Córdoba.....	Manuel Blanco Lopez.....	Méritos: comprendido casos 1.º y 2.º, art. 3.º R. D. citado	40	2	1
5	Villalaralto.....	Bartolomé Peralvo Muñoz.....	Antigüedad	41	5	23
6	Córdoba.....	José Morales Fernandez.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 5.º, art. 3.º R. D. citado	35	9	29
7	Baena.....	Antonio Vicente Lopez.....	Antigüedad	41	2	29
8	Montilla.....	José Garcia Fernandez.....	Méritos: comprendido casos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º, art. 3.º R. D. citado	23	11	15
9	Priego.....	Rafael María Roldán.....	Antigüedad	40	11	8

Maestros y Auxiliares comprendidos en la segunda clase, con el sobresueldo anual de 75 pesetas

1	Encinas Reales.....	D. Rafael León Pino.....	Antigüedad	40	10	27
2	Baena.....	Antonio Manuel Aragón.....	Méritos: comprendido casos 3.º y 4.º, art. 3.º del R. D. citado	36	"	"
3	Lucena.....	Antonio Escudero.....	Antigüedad	39	7	19
4	Córdoba.....	Antonio Moreno Ortiz.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 3.º, art. 3.º R. D. citado	35	3	21
5	Guijo.....	José María Amaya.....	Antigüedad	38	3	19
6	Belmez.....	Antonio Baños Navarro.....	Méritos: comprendido casos 2.º, 3.º y 5.º, art. 3.º R. D. citado	18	7	21
7	Córdoba.....	Francisco Visedo Penalva.....	Antigüedad	33	1	8
8	Idem.....	Miguel Lopez Copé.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 4.º, art. 3.º R. D. citado	26	"	19
9	Villaviciosa.....	Juan Serrano Taguas.....	Antigüedad	37	8	23
10	Córdoba.....	Enrique Villegas Rodriguez.....	Méritos: comprendido casos 1.º, 2.º y 6.º, art. 3.º R. D. citado	23	6	2
11	Lucena.....	Rafael Ramirez.....	Antigüedad	37	8	13
12	Fernan Nuñez.....	Juan de Dios Muñoz.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 6.º, art. 3.º R. D. citado	34	4	25
13	Pozoblanco.....	Bartolomé Muñoz.....	Antigüedad	36	10	28
14	Montilla.....	José Morte Molina.....	Méritos: comprendido casos 1.º, 2.º y 6.º, art. 3.º R. D. citado	16	6	27

Maestros y Auxiliares comprendidos en la tercera clase, con el sobresueldo anual de 50 pesetas

1	Baena.....	D. Manuel Berenguer.....	Antigüedad	37	11	2
2	Montoro.....	Sebastian Luna Sánchez.....	Méritos: comprendido caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	31	11	24
3	Carpio.....	Juan de Dios Moreno.....	Antigüedad	34	11	2
4	Montoro.....	Cristóbal Chiquero.....	Méritos: comprendido caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	31	5	2
5	Bujalance.....	Juan García Mazuelo.....	Antigüedad	34	8	5
6	Idem.....	Ramón Garrido.....	Méritos: comprendido caso 3.º, art. 3.º R. D. citado	33	8	"
7	Priego.....	Estéban Lafuente.....	Antigüedad	34	1	17
8	Puente Genil.....	Francisco Modesto Carmona.....	Méritos: comprendido caso 5.º, art. 3.º R. D. citado	23	10	28
9	Obejo.....	Antonio Olivares.....	Antigüedad	32	5	13
10	Puente Genil.....	Rafael Cruz Miranda.....	Méritos: comprendido caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	20	8	24
11	Almedinilla.....	Tomás Baldó Lloret.....	Antigüedad	32	4	7
12	Montilla.....	Emilio de Blanca Cobos.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 5.º, art. 3.º R. D. citado	26	"	"
13	Puente Genil.....	Lucas Villalba.....	Antigüedad	31	4	20
14	Córdoba.....	Francisco Ballesteros Marquez.....	Méritos: comprendido caso 6.º, art. 3.º R. D. citado	12	10	20
15	Pedroche.....	Serapio Lorenzo Muñoz.....	Antigüedad	28	7	15
16	Montoro.....	Manuel del Rosal.....	Méritos: comprendido casos 2.º, 3.º y 4.º, art. 3.º R. D. citado	22	10	29
17	Villafranca.....	Juan José de Castro.....	Antigüedad	28	2	12
18	Baena.....	Andrés Cruz Sanchez.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 4.º, art. 3.º R. D. citado	17	7	16
19	Fuente Obejuna.....	Pedro Martínez Burón.....	Antigüedad	28	"	16

Número	Pueblo en que sirven	NOMBRE Y APELLIDOS	Concepto en que figuran clasificados y causa para su clasificación	Servicios en propiedad		
				Años	Meses	Días
20	Cabra.....	D. Juan Fernandez Carrero.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 4.º, art. 3.º R. D. citado	15	4	25
21	Lucena.....	José Rame Lafont.....	Antigüedad	28	"	13
22	Córdoba.....	José Laque Córdoba.....	Méritos: comprendido caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	19	4	15
23	Villanueva Córdoba.....	José Escudero Martos.....	Antigüedad	27	5	28
24	Pozoblanco.....	Cecilio Montero.....	Méritos: comprendido caso 3.º, art. 3.º R. D. citado	22	6	"
25	Priego.....	Manuel Amaya Castellano.....	Antigüedad	26	9	7
26	Córdoba.....	Antonio Alijo Carmona.....	Méritos: comprendido caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	23	4	12
27	Rute.....	Ildefonso de la Cruz.....	Antigüedad	26	5	16
28	Baena.....	Manuel Gomez Calle.....	Méritos: comprendido caso 5.º, art. 3.º R. D. citado	20	5	19
29	Lucena.....	Luis Lopez Valcárcel.....	Antigüedad	25	10	"
30	Villanueva del Rey..	José Lozano Lopez.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 5.º, art. 3.º R. D. citado	19	4	19
31	Castro del Rio.....	Pedro Colago Peral.....	Antigüedad	25	6	"
32	Cabra.....	Julian Reyes Cruz.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 3.º, art. 3.º R. D. citado	20	3	14
33	Lucena.....	Pedro Vivar Rey.....	Antigüedad	25	"	1
34	Montero.....	Antonio Madrigal Grande.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 6.º, art. 3.º R. D. citado	16	8	16
35	Lucena.....	Miguel Lopez R. Conde.....	Antigüedad	24	1	11
36	Luque.....	Ezequiel Fernandez Bautista.....	Méritos: comprendido caso 3.º, art. 3.º R. D. citado	5	2	22
37	Castro del Rio.....	Ignacio Rovira Bonetti.....	Antigüedad	23	4	27
38	Palma del Rio.....	Francisco Gordillo Ruiz.....	Méritos: comprendido casos 2.º y 6.º, art. 3.º R. D. citado	17	3	15
39	Benamejí.....	Francisco Leiva.....	Antigüedad	23	4	27
40	Aguilar.....	Antonio Galvis Jimenez.....	Méritos: comprendido caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	15	4	18

Maestros y Auxiliares comprendidos en la cuarta clase

1	Bujalance.....	D. José Santamaría Ortiz.....	Antigüedad	22	8	9
2	Guadalcázar.....	Miguel Moreno Diaz.....	Idem	22	5	6
3	Pozoblanco.....	Eusebio Iraola.....	Idem	22	5	2
4	Belalcázar.....	Juan de la Cruz Muñoz.....	Idem	22	2	14
5	Santa Eufemia.....	Jesús García Maeso.....	Idem	22	1	10
6	Santaella.....	Francisco Amaya Castellano.....	Idem	22	"	29
7	Lucena.....	Fernando Portero del Moral.....	Idem	21	2	23
8	Zapateros.....	Francisco Velasco Moreno.....	Idem	21	"	"
9	Córdoba.....	Antonio Fernandez Padilla.....	Idem	20	11	26
10	Cabra.....	Andrés Herraiz Horejo.....	Idem	20	10	10
11	Miragenil.....	Francisco de P. Muñoz.....	Idem	20	7	6
12	Monturque.....	Joaquín Molina Villalba.....	Idem	20	3	11
13	Montilla.....	Francisco Valero Valero.....	Idem	20	2	28
14	Córdoba.....	José Moya Córdoba.....	Idem	20	2	12
15	Montemayor.....	Antonio Redondo Romero.....	Idem	19	6	27
16	Iznájar.....	Rafael Perez Delgado.....	Idem	19	1	"
17	Córdoba.....	Francisco Cantueso Sanchez.....	Idem	18	9	2
18	Belalcázar.....	Ricardo Perez del Rey.....	Idem	18	7	8
19	Idem.....	Manuel Orellana Amor.....	Idem	17	11	16
20	Victoria.....	Rafael Galvez Galeote.....	Idem	17	11	7
21	Añora.....	Ildefonso Millán Alba.....	Idem	17	7	24
22	Lucena.....	Rafael J. Sicilia.....	Idem	17	1	25
23	Espiel.....	Manuel Mora Lopez.....	Idem	17	1	21
24	Dos Torres.....	Enrique Vazquez Fernandez.....	Idem	17	"	23
25	Córdoba.....	Miguel Melendo Prieto.....	Idem	16	8	15
26	Aguilar.....	Luis Antonio Carmona.....	Idem	16	8	4
27	Morente.....	Joaquín Rivera Rueda.....	Idem	15	11	"
28	Rivera la Alta.....	Juan Francisco Alejandro.....	Idem	15	8	14
29	Alcaracejos.....	José Carmona Castro.....	Idem	15	8	13
30	Nueva Carteya.....	Lorenzo Salido Herrera.....	Idem	15	7	1
31	Adamuz.....	Rafael Herencia Muñoz.....	Idem	14	11	29
32	Montemayor.....	Bartolomé Alcaide Gallardo.....	Idem	14	7	15
33	El Viso.....	Juan José Ramirez.....	Idem	14	7	15
34	Puente Genil.....	José Estepa Sanchez.....	Idem	14	5	3
35	Posadas.....	Antonio Gutierrez Morales.....	Idem	14	3	22
36	El Viso.....	José Palma Gomez.....	Idem	14	"	"
37	Pueblo Nuevo.....	Aurelio Sanchez Lopez.....	Idem	13	10	11
38	Villaharta.....	Inocencio Felipe Calvo.....	Idem	13	5	22
39	Posadas.....	José Diaz Lopez.....	Idem	13	5	13
40	Espejo.....	Juan José Escobar Muñoz.....	Idem	13	5	9
41	San Sebastián.....	Marcos Caballero Fernandez.....	Idem	12	11	2
42	Aguilar.....	Manuel Reyes Gutierrez.....	Idem	12	10	25
43	Conquista.....	Pedro Alcántara Carmona.....	Idem	12	10	21
44	Aguilar.....	Manuel Romero Carmona.....	Idem	12	6	15
45	Vill.ª del Duque.....	Rogelio Fernandez Gomez.....	Idem	11	6	1
46	Cabra.....	José Durán Gomez.....	Idem	11	1	13
47	Pozoblanco.....	Diego Moreno Cabrera.....	Idem	11	"	19
48	Posadilla.....	Joaquín García Olivares.....	Idem	11	"	9
49	Rute.....	Francisco Perez Jimenez.....	Idem	10	11	26
50	Luque.....	Juan Fernandez de Molina.....	Idem	10	11	17
51	Valenzuela.....	Manuel Olivan Gordillo.....	Idem	10	5	21
52	Dos-Torres.....	Juan Rodriguez Madueño.....	Idem	10	3	3
53	Lucena.....	Manuel Amaya Ayerbe.....	Idem	10	2	27
54	Torrecampo.....	Angel del Rey Romero.....	Idem	9	10	22
55	Baena.....	Santiago de la Cámara.....	Idem	9	5	28
56	Córdoba.....	Enrique Jimenez Morales.....	Idem	9	4	19
57	Palma del Rio.....	Salvador Junquito Doblas.....	Idem	9	"	21
58	Jauja.....	Antonio Perez Porras.....	Idem	9	"	16
59	Villafranca.....	Prudencio Muñoz Mesa.....	Idem	8	9	9
60	Almodóvar.....	José Gaitan Millán.....	Idem	8	7	6
61	Hinojosa.....	Pedro Cuadrado Aranda.....	Idem	8	5	"
62	Rute.....	Antonio García Quintana.....	Idem	8	1	13
63	La Rambla.....	José Jurado Cabello.....	Idem	8	"	5
64	Montilla.....	José Córdoba Aguilera.....	Idem	8	"	4
65	Fuente Palmera.....	Antonio Chamizo Gaspar.....	Idem	8	"	"
66	La Carlota.....	Cayetano Ruiz Martinez.....	Idem	7	6	23

Número	Pueblo en que sirven	NOMBRE Y APELLIDOS	Concepto en que figuran clasificados y causa para su clasificación	Servicios en propiedad		
				Años	Meses	Días
67	Villanueva Córdoba.	D. Tomás García de Torres.....	Antigüedad	7	6	16
68	Cuenca.....	José Murillo Benítez.....	Idem	7	4	17
69	Montalban.....	Enrique Rodríguez Llut.....	Idem	7	"	23
70	Pedro Abad.....	Alfonso Porras Enriquez.....	Idem	6	7	7
71	Montalban.....	Miguel de Castro Serrano.....	Idem	6	7	1
72	Rambla.....	Miguel Morales García.....	Idem	6	6	11
73	Castro del Río.....	Laureano Sigler Godoy.....	Idem	6	5	9
74	Lucena.....	Marcos Baldó García.....	Idem	6	5	6
75	Guijarrosa.....	Agustín Palma Soto.....	Idem	6	2	13
76	Lucena.....	Juan Álvarez Cuesta.....	Idem	6	2	"
77	Cabra.....	Joaquín Cañero Espinar.....	Idem	6	1	21
78	Blázquez.....	Ramón Garramiola Escribano.....	Idem	6	1	"
79	Villa del Río.....	Hilario Arroyo García.....	Idem	6	"	21
80	El Hoyo.....	Antonio Gil Alejandro.....	Idem	5	10	21
81	Baena.....	Francisco Rojano Almansa.....	Idem	5	7	5
82	Sileras.....	Pedro Pareja Povedano.....	Idem	5	6	16
83	Valenzuela.....	Antonio Roldán Cámara.....	Idem	5	6	11
84	Bujalance.....	Juan Jiménez Bocero.....	Idem	5	6	"
85	Idem.....	Leopoldo Santamaría.....	Idem	5	5	"
86	Pozoblanco.....	Francisco Serrano Rojas.....	Idem	4	7	21
87	Córdoba.....	Antonio Pesquero Mena.....	Idem	4	6	"
88	Idem.....	Rafael López Mora.....	Idem	4	6	"
89	Carabuey.....	Francisco Arjona Aragón.....	Idem	4	5	20
90	La Rambla.....	Gabriel Lovera Tejada.....	Idem	4	5	11
91	Montilla.....	Luis Castro Escribano.....	Idem	4	5	10
92	Idem.....	José León Millán.....	Idem	4	4	22
93	Benamejí.....	José Leiva Orellana.....	Idem	4	2	13
94	Córdoba.....	Manuel Serrano.....	Idem	3	10	"
95	Montilla.....	José Burgos Gordillo.....	Idem	3	2	2
96	Villaviciosa.....	Agustín López Llamas.....	Idem	2	11	18
97	Doña Mencía.....	José Montañés Lama.....	Idem	2	11	7
98	Almedinilla.....	José Jaén Ramírez.....	Idem	2	11	6
99	Priego.....	Enrique Justo Domínguez.....	Idem	2	11	1
100	Hinojosa.....	Lázaro Benavente Aranda.....	Idem	2	10	"
101	El Carpio.....	Manuel Olloqui García.....	Idem	2	9	"
102	Palenciana.....	José Delgado Camacho.....	Idem	2	6	26
103	Cabra.....	Casimiro Reyes Ortiz-Randó.....	Idem	2	5	15
104	Hinojosa.....	Domingo de los Ríos.....	Idem	1	10	24
105	Cañete.....	Diego Palacios Gutiérrez.....	Idem	1	7	24
106	Belmez.....	Miguel Martínez Requena.....	Idem	1	4	23
107	Valsequillo.....	Demetrio Plaza Nuñez.....	Idem	1	4	6
108	Córdoba.....	Eduardo Ricardo Muñoz.....	Idem	1	3	29
109	Santaella.....	Antonio Carmona Raigón.....	Idem	1	1	"
110	Zuheros.....	Pedro Muñoz Molleja.....	Idem	1	"	9
111	La Rambla.....	Manuel Usano Alonso.....	Idem	"	11	17
112	Llanos S. Juan (Rute).....	Antonio Aparicio Porras.....	Idem	"	11	16
113	Fuente Obejuna.....	Rafael García González.....	Idem	"	9	"
114	Hornachuelos.....	Pablo Aguilera Solsona.....	Idem	"	6	16
115	Peñarroya.....	Luis Cerezo y Cerezo.....	Idem	"	6	"
116	Montilla.....	Jerónimo Zambrana.....	Idem	"	3	16

Maestras y Auxiliares comprendidas en la primera clase, con el sobresueldo anual de 125 pesetas

1	Pozoblanco.....	D. ^a Julia Medina Montes.....	Antigüedad	42	7	1
2	Córdoba.....	Carmen Gómez Hidalgo.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	25	3	1
3	Posadas.....	Luisa Ortega Bonilla.....	Antigüedad	42	1	4
4	Córdoba.....	Teresa Navarro Bellido.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	26	11	19
5	Puente Genil.....	Francisca Sánchez Rodríguez.....	Antigüedad	40	10	15
6	Montilla.....	María Josefa Guerrero.....	Méritos: comprendida caso 2.º y 3.º, art. 3.º R. D. citado	22	7	21

Maestras y Auxiliares comprendidas en la segunda clase, con el sobresueldo anual de 75 pesetas

1	Montalbán.....	D. ^a Ana María del Río.....	Antigüedad	40	8	16
2	Lucena.....	Dolores Ortiz Randó.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	26	6	1
3	Córdoba.....	Carmen Monserrat.....	Antigüedad	39	3	"
4	Pedroche.....	María Josefa Jiménez.....	Méritos: comprendida caso 4.º, art. 3.º R. D. citado	33	"	27
5	Vill. ^a del Duque.....	Rosalía Sandalia Barbero.....	Antigüedad	38	9	"
6	La Rambla.....	Antonia Nieto Romero.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	35	1	22
7	Luque.....	Teresa Galisteo Porras.....	Antigüedad	36	4	22
8	Palma del Río.....	Angeles del Valle Romero.....	Méritos: comprendida casos 2.º, art. 3.º R. D. citado	16	9	9
9	Benamejí.....	Dolores Prieto Viñas.....	Antigüedad	34	6	11

Maestras y Auxiliares comprendidas en la tercera clase, con el sobresueldo anual de 50 pesetas

1	Fernán Nuñez.....	D. ^a Juana del Rosal Olmo.....	Antigüedad	33	6	16
2	Puente Genil.....	Elena Borrego Lazcano.....	Méritos: comprendida caso 5.º, art. 3.º R. D. citado	21	5	1
3	Villalaralto.....	María Francisca Morano.....	Antigüedad	33	6	4
4	Rambla.....	Ana Inés Millán.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	45	"	5
5	Janja.....	Antonia Muñoz Pineda.....	Antigüedad	32	1	21
6	Cabra.....	Dolores Casas Cruz.....	Méritos: comprendida casos 2.º, y 5.º, art. 3.º R. D. citado	21	7	13
7	Idem.....	Rafaela Cabrera Rubio.....	Antigüedad	31	"	29
8	Hinojosa.....	Antonia Serrano Taguas.....	Méritos: comprendida caso 5.º, art. 3.º R. D. citado	29	8	24
9	Espiel.....	Bernabela Caballero.....	Antigüedad	30	11	27
10	Aguilar.....	Ana Romero Carmona.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	20	"	7
11	Baena.....	Inés Pérez Martín.....	Antigüedad	29	"	"
12	Córdoba.....	Concepción García González.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	13	2	7
13	Idem.....	Patrocinio Rivas.....	Antigüedad	27	7	4
14	Pozoblanco.....	Amalia García Recio.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	26	"	5

Número	Pueblo en que sirven	NOMBRE Y APELLIDOS	Concepto en que figuran clasificados y causa para su clasificación	Servicios en propiedad		
				Años	Meses	Días
15	Carcabuey.....	D.ª Rosario Serrano Serrano.....	Antigüedad	27	"	"
16	Córdoba.....	Concepción Luanco.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	24	"	10
17	Bujalance.....	Angela Canalejo.....	Antigüedad	26	"	23
18	Rute.....	Carmen Carmona Luque.....	Méritos: comprendida caso 5.º, art. 3.º R. D. citado	18	2	2
19	Fuente Palmera.....	Catalina Cerezo Guijo.....	Antigüedad	26	"	13
20	Carlota.....	Francisca Fernandez Nevado.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	10	4	11
21	Lucena.....	Concepción Simancas.....	Antigüedad	26	"	"
22	Idem.....	Catalina Leña Lara.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	15	2	20
23	Ochavillo del Rio.....	Joaquina Montoro Lamét.....	Antigüedad	25	4	"
24	Montoro.....	Eloisa Cuenca Sotomayor.....	Méritos: comprendida caso 3.º, art. 3.º R. D. citado	22	"	15
25	Pedro Abad.....	Soledad Trapero.....	Antigüedad	25	2	26
26	Belmez.....	Antonia Garcia Rejano.....	Méritos: comprendida caso 3.º, art. 3.º R. D. citado	22	"	9
27	Córdoba.....	Basilia Romero.....	Antigüedad	23	2	22
28	Belmez.....	Socorro Madrid Velasco.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	19	1	14
29	Villaviciosa.....	Isabel Padilla Martinez.....	Antigüedad	22	10	"
30	Córdoba.....	Magdalena Bujalance.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º R. D. citado	4	11	19

Maestras y Auxiliares comprendidas en la cuarta clase

1	Priego.....	D.ª Manuela Ortiz Aguilera.....	Antigüedad	26	6	18
2	Santa Eufemia.....	Tomasa Perez Sainz.....	Idem	22	8	15
3	Priego.....	Felipa León Aguilera.....	Idem	22	5	20
4	Zamoranos.....	Araceli del Olmo.....	Idem	22	4	6
5	Monturque.....	Damania Repullo Garcia.....	Idem	23	3	25
6	Belalcázar.....	Nemesia Amaya é Hijosa.....	Idem	22	11	29
7	Espejo.....	Joaquina Lara Moreno.....	Idem	21	8	14
8	Villafranca.....	Teresa Lopez Pozo.....	Idem	21	7	21
9	Pozoblanco.....	Josefa de Gracia Moreno.....	Idem	21	2	2
10	Guadalcazar.....	Trinidad Canalejo Garcia.....	Idem	21	"	14
11	Baena.....	Antonia Rodriguez Cámara.....	Idem	20	9	"
12	Añora.....	Maria Antonia León.....	Idem	20	8	25
13	Vill.ª de Córdoba.....	Ramona Pinilla Carmona.....	Idem	20	2	"
14	Montilla.....	Rosario Avellan Tobal.....	Idem	19	10	12
15	Rute.....	Maria Dolores Ariza.....	Idem	19	9	11
16	Valsequillo.....	Dolores Aragonés.....	Idem	18	9	"
17	Vill.ª de Córdoba.....	Manuela Quintanilla.....	Idem	17	6	"
18	Pozoblanco.....	Dolores Monsalvez Morales.....	Idem	17	5	3
19	Guijo.....	Librada Amaya Gahete.....	Idem	16	6	"
20	Villa del Rio.....	Soledad Areales Romero.....	Idem	15	11	20
21	Sileras.....	Ana María Robles.....	Idem	15	10	20
22	Puente Genil.....	Enriqueta Perales Borrego.....	Idem	15	2	4
23	Adamuz.....	Dolores Cano Marín.....	Idem	14	3	7
24	Granjuela.....	Purificación Amaro.....	Idem	14	2	23
25	Hinojosa.....	Isidra del Campo.....	Idem	14	2	14
26	Baena.....	Carlota Cruz Ayllón.....	Idem	13	9	21
27	Santaella.....	Maria Beatriz Rodas.....	Idem	13	7	7
28	Castro del Rio.....	Asunción Lopez Ruiz.....	Idem	13	2	15
29	Alcaracejos.....	Micaela Redondo Muñoz.....	Idem	12	11	28
30	El Viso.....	Encarnación Rubio Gomez.....	Idem	12	9	15
31	Hornachuelos.....	Dominica Perez Sainz.....	Idem	12	9	"
32	Villaviciosa.....	Isabel Lopez Montes.....	Idem	12	8	27
33	Villa del Rio.....	Dionisia Medina Benitez.....	Idem	12	8	13
34	Aguilar.....	Patrocínio Pedrajas.....	Idem	12	7	24
35	Puente Genil.....	Dolores Uclés Morales.....	Idem	12	1	8
36	Encinas Reales.....	Rosario Orti Buzón.....	Idem	12	1	1
37	Dofia Mencía.....	Dolores Gonzalez Martinez.....	Idem	11	6	11
38	La Victoria.....	Maria de la Cruz Collás.....	Idem	11	5	22
39	Aguilar.....	Teresa Gonzalez Gonzalez.....	Idem	11	5	"
40	Conquista.....	Encarnación Lopez Ramirez.....	Idem	11	3	5
41	Cabra.....	Concepción Hernandez.....	Idem	11	1	13
42	Belalcázar.....	Dolores Fariña Garcia.....	Idem	11	"	13
43	Montemayor.....	Ana Gonzalez y Gonzalez.....	Idem	11	"	"
44	Montoro.....	Francisca Ferry Lara.....	Idem	10	11	14
45	Fuente Obejuna.....	Carmen Ruiz Rodriguez.....	Idem	10	9	"
46	Posadas.....	Carmen Blanco Ortega.....	Idem	10	7	3
47	Santaella.....	Rosario Cruz Jimenez.....	Idem	10	5	24
48	Hinojosa.....	Manuela Castro Delgado.....	Idem	10	2	29
49	Coronada.....	Agustina Cuenca Rodriguez.....	Idem	10	2	29
50	Lucena.....	Francisca de P. Romero Chamizo.....	Idem	9	9	5
51	Carpio.....	Concepción Bioque Jimenez.....	Idem	9	7	5
52	Peñarroya.....	Julia de la Rosa Perez.....	Idem	9	7	4
53	Almedinilla.....	Consolación Areales Romero.....	Idem	9	7	2
54	Torrecampo.....	Eulalia Yun Cabrera.....	Idem	9	7	"
55	Palenciana.....	Carolina Vazquez Gonzalez.....	Idem	9	6	"
56	Lucena.....	Concepción Gonzalez Simancas.....	Idem	9	5	21
57	Cabra.....	Maria de la Sierra Mellado.....	Idem	9	5	21
58	Villaharta.....	Dolores Moreno Muñoz.....	Idem	9	1	"
59	Lucena.....	Antonio Lopez Garcia.....	Idem	8	11	14
60	Posadilla.....	Josefa Caballero Pardo.....	Idem	8	11	10
61	Santaella.....	Ana Flores Valenzuela.....	Idem	8	10	28
62	Baena.....	Josefa Perez Arrebola.....	Idem	8	9	14
63	El Viso.....	Ara Josefa Caballero.....	Idem	8	9	11
64	Villanueva del Rey.....	Maria Sillero Delgado.....	Idem	8	6	"
65	Cabra.....	Francisca Muñoz Perez.....	Idem	8	2	25
66	Belmez.....	Aquilina Moreno Cabrera.....	Idem	8	2	23
67	Puente Genil.....	Francisca Alvarez Gomez.....	Idem	7	11	16
68	Cuenca.....	Joaquina León Caballero.....	Idem	7	8	11
69	Las Navas.....	Josefa Amalia Matas.....	Idem	7	7	26
70	Fuente Tojar.....	Catalina Navarro Jimenez.....	Idem	7	6	28
71	Carcabuey.....	Jacoba Sagredo Sancha.....	Idem	7	6	26

Número	Pueblo en que sirven	NOMBRE Y APELLIDOS	Concepto en que figuran clasificadas y causa para su clasificación	Servicios en propiedad		
				Años	Meses	Días
72	Cabra.....	D. ^a Mariana Molleja Rueda.....	Antigüedad	7	"	"
73	Almodovar.....	Purificación Porras Granados.....	Idem	6	6	25
74	Bujalance.....	Dolores Vasallo.....	Idem	6	5	20
75	Espiel.....	María Canda Ruiz.....	Idem	6	5	10
76	Puente Genil.....	Leonor de la Torre.....	Idem	6	1	29
77	Blazquez.....	María Jesús Molina Ramírez.....	Idem	6	1	"
78	Santa Cruz.....	Josefa Notario Lucena.....	Idem	5	7	22
79	Vill. ^a del Duque.....	Josefa Arrieta Larrañaga.....	Idem	5	7	16
80	Montalban.....	Emilia Castillo Serrano.....	Idem	5	4	28
81	Luque.....	Ramona Galisteo Porras.....	Idem	5	4	28
82	Córdoba.....	Antonia Sanchez Garcia.....	Idem	5	4	26
83	Dos-Torres.....	Clementa Rodriguez.....	Idem	5	4	13
84	Montemayor.....	Clara Saravia y Osuna.....	Idem	5	2	20
85	Valenzuela.....	Araceli Garcia Sánchez.....	Idem	5	1	5
86	Montilla.....	Teresa Urbano Palma.....	Idem	5	"	13
87	Castro del Rio.....	Pilar Costa Salas.....	Idem	5	"	"
88	Adamuz.....	Ana Rael Garcia.....	Idem	4	5	15
89	Carcabuey.....	Magdalena Hernandez.....	Idem	4	5	13
90	Dos-Torres.....	María de la Paz Ruiz Rivera.....	Idem	4	5	10
91	Hinojosa.....	Tomasa Gallegos.....	Idem	4	"	"
92	El Carpio.....	Dolores Mateos Carrasco.....	Idem	3	8	23
93	Villanueva del Rey.....	María del Carmen Gonzalez.....	Idem	3	5	22
94	Aguilar.....	María del Carmen Garcia.....	Idem	3	5	3
95	Montilla.....	Matilde Penagos.....	Idem	3	3	16
96	Córdoba.....	María Josefa Garcia Calero.....	Idem	3	3	"
97	Rute.....	Isabel Martinez Martin.....	Idem	3	2	"
98	Quintana.....	Francisca Prieto.....	Idem	2	11	8
99	Doña Mencía.....	Teresa Pedrosa Artacho.....	Idem	2	8	13
100	Fuente Carreteros..	Josefa Jurado Moral.....	Idem	2	6	"
101	Priego.....	Consuelo Luengo Palacios.....	Idem	1	11	23
102	Córdoba.....	Carmen Becquer Alarcón.....	Idem	1	11	17
103	Belmez.....	Encarnación Rodríguez.....	Idem	1	6	23
104	Nueva Carteya.....	Rosario Solis Casamayor.....	Idem	1	5	17
105	Doña Mencía.....	Gertrudis Ponce Castaño.....	Idem	1	4	"
106	Vill. ^a de Córdoba.....	Francisca Romero Lopera.....	Idem	1	3	24
107	Almedinilla.....	Julia Arjona Urruticoechea.....	Idem	1	2	25
108	Obejo.....	Dolores Lara Moreno.....	Idem	1	2	20
109	Benamejí.....	Trinidad Torres Lopez.....	Idem	1	"	"
110	Llanos de Don Juan	Telesfora Sanchez Laguna.....	Idem	"	11	16
111	Puente Genil.....	Etelvina Gonzalez y Gonzalez.....	Idem	"	11	"
112	Cañete.....	Asunción de Carvajal.....	Idem	"	11	"
113	Pozoblanco.....	Inés Lopez Medina.....	Idem	"	8	25
114	Idem.....	Eladia Moreno Garcia.....	Idem	"	5	28
115	Fuente Obejuna....	Josefa Redondo Ramirez.....	Idem	"	3	20
116	Fuente la Lancha...	Dolores Blanco Torres.....	Idem	"	2	21
117	2. ^o Dpto. La Carlota.	María de los Angeles Bascon.....	Idem	"	1	9

Córdoba 20 de Octubre de 1893.

EL GOBERNADOR PRESIDENTE,
EDUARDO ORTIZ Y CASADO

EL SECRETARIO,
RAFAEL GONZALEZ

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	1
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 2724

Suscripción voluntaria abierta en virtud de Real orden de 19 de Septiembre de 1893, para socorro de los pueblos damnificados por las inundaciones y tormentas ocurridas en dicho mes.

Pesetas. Cts.

Suma anterior	85
Recaudado por la Junta parroquial de San Pedro	
D. Manuel Enriquez Rivas	15
Estéban Espejo	2 50
Manuel de Codes y Losada, 2 mantas lana, 4 chalecos abrigo, 7 bufandas y 12 pares medias.	
Recaudado por la Junta parroquial de la Compañía con destino al pueblo de Villaviciosa, según voluntad de los donantes.	
D.ª María Josefa Bordenave	2 50
Josefa Sánchez	1
D. Federico Carrere	5
D.ª Francisca Berjillos	25
Aurelia de Castro	2
D. Francisco Galvez Amado	25
José Hacar y Mora	1
D.ª Dolores Pino	25

D. Manuel Enriquez Enriquez	5
Diego Campos	50
Antonio Velasco	1
José Rodríguez Sánchez	1
D.ª Concepción Barrionuevo	5
D. Juan José Serrano	1
Rafael del Hoyo	3
Clemente Obregón	10
Antonio Montero	2 50
Juan Antonio Montero	2
D.ª Serapia González	1
D. Joaquín Ruiz Martínez	10
Eusebio Sánchez	1
Sres. Fuentes hermanos	5
D. Juan Alvarez	4
Pedro Dorronsoro	5
Francisco Milla	10
Francisco Muela	1
Antonio Quintana	10
Rafael García Castillo	10
Antonio de Luque Lubian	10
D.ª Ana María de Hoces	7 50
Sr. Marqués de Valdeflores	20
Rector de la Compañía	10
D. Pedro Baquera	10
Antonio González Aguilar	10
Rafael González Ripoll	10
José Lubian	1
Eduardo León	1
Apolinar Cereghetti	50
Sras. de León	1
D. Antonio Narvaez	1
Pedro Peña	50
Francisco Lubián Ariza	1
Enrique Luna	2
Luis Espinosa	1
Juan de D. Ruiz	5
Rafael Lubián Ariza	1
Francisco Lubián Aranda	1
Sres. Aparicio, Furriel y Vianas	25
D. Francisco Muñoz	15
Ambrosio Pazini	5
Santiago Albli	1
Pedro Gómez	1
Alberto Herrero	1
Antonio Moreno	1

D.ª Carolina Molina	25
D. José María Preciado	50
Luis Valenzuela	5
D.ª Donosa Serrano	50
D. Vicente Sánchez	10
Cárlos Baquera	5
Amador J. Viñas	5
Antonio Muñoz Gassin	5
Juan Gallardo	50
Fernando Cabrera	5
D.ª Dolores Bruzo	1
D. Vicente Ayala	2
D.ª Magdalena Lozano	10
Dolores Doblas	50
D. Rafael Barbudo	5
Antonio Merlo	2
Joaquín Ruiz Repiso	2
Manuel Navarro	1
D.ª Luisa del Villar	50
Dolores Lara	50
D. Sebastian Crespo	1
Mariano Baena	25
D.ª Rosario Tejada	1
D. José Navarro	10
Juan Canales	5
Rafael García Lovera	5
Francisco Lubian	5
José Carrillo	5
Juan Pérez	2
Antonio Fernández	1
D.ª Purificación Marin	50
D. Rafael María Perez	1
Srtas. Villarejo hermanas	2
D. Manuel Flores	1
Manuel González	2 50
Antonio Castellano	50
José Molina	2 50
Ramón Marin	2 50
Luis Castany y Sobrino	5
José Molina y Borrego	1
Manuel Huete	2
Antonio de Olmo	2
José Jurado López	50
Rafael Biedma	1
Francisco Romero Muñoz	2
Cárlos Berral	50
Rafael Vidaurreta	1
Francisco Pérez	50
Mannuel Conde	2
Angel Barbudo	2 50
D.ª Rafaela González	25

D. Rafael Hurtado	1
D.ª Belén Martínez	10
María López	10
Rosa Carrión	1
D. Francisco Barca	10
Francisco Igeño	25
D.ª Flora Torres	20
D. Santos Valseca	50
D.ª Isabel Zafra	1
D. Francisco Elías	2
Juan Ogazón	5
Ogazón hermanos	5
Leocadio Campos	50
Lúcas del Pino	1
Rafael Rubio	1
Lorenzo Montero	1
Antonio Jurado	2
Manuel Armenta	5
Francisco Mohedano	50
Juan Casado	1
Francisco Flores	1
Joaquín Rodríguez	2
Juan Romero	2 50
Un pobre	2
Sres. Arjona y Polo	2
Suma total	467 70

Circular número 2733

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

En el día de hoy se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso entablado por don José Almagro Castro, contratista de las obras de la carretera de Fernán-Núñez á su estación, alzándose de la providencia de este Gobierno de 4 de Septiembre último, por el que se suspendió el acuerdo de la Comisión provincial, admitiendo las obras practicadas por dicho contratista.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 24 de Octubre de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

En la segunda Escuela elemental de niñas de Benamejí, partido de Rute, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al ídem, cesaron el 7 de Agosto las Maestras sustituida y sustituta interina, respectivamente, doña Concepción Raraya y doña Dolores Jiménez; estuvo vacante desde el 8 al 31 de ídem, y desde el 1.º al 30 de Septiembre la sirvió como accidental la referida doña Dolores Jiménez.

La Escuela elemental de niñas de Izájar, partido de Rute, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al ídem, estuvo vacante desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre.

En la Escuela de adultos de Baena, partido de ídem, dotada con 1000 pesetas anuales, ó sean 250 al ídem, cesó el 17 de Agosto el propietario don Antonio Vicente López, y desde el siguiente día hasta el 30 de Septiembre estuvo vacante.

La Auxiliaria de párvulos de Aguilar, partido de ídem, dotada con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre, estuvo servida durante el mismo por la interina doña Ana Romero Luque.

La elemental de niñas de Zuheros, partido de Cabra, dotada con 825 pesetas, ó sean 206 y 25 al ídem, estuvo servida interinamente todo el trimestre por doña María Rosario Vida y Horcas.

La elemental de niñas de Alcaracejos, partido de Pozoblanco, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al ídem, estuvo desempeñada todo el trimestre por la interina doña Ana Eufemia López Ayala.

La elemental de niños de Zamoranos, término municipal de Priego, partido de ídem, dotada con 835 pesetas, ó sean 208'25 al ídem, estuvo servida interinamente todo el trimestre por don Antonio González Molina.

En la Escuela elemental de niños de Fuente Tojar, partido de Priego, dotada con 825 pesetas, ó sean 206'25 al trimestre, cesó el propietario don Salvador Bueno el 14 de Septiembre, y desde el siguiente día hasta el fin del trimestre la sirvió como accidental don Manuel Mata Cordón.

En la Auxiliaria de la primera Escuela elemental de niños de Belmez, partido de Fuente Obejuna, dotada con 625 pesetas, ó sean 156 y 25 al trimestre, cesó el 18 de Julio el propietario don Ignacio Repullo Molina, y desde el siguiente día hasta el 30 de Septiembre estuvo vacante.

La Auxiliaria de la segunda Escuela ele-

mental de niñas de Belmez, partido de Fuente Obejuna, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al ídem, la sirvió interinamente todo el trimestre doña Luisa Xuste Fernández.

La Escuela elemental de niños de La Granjuela, partido de Fuente Obejuna, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al ídem, estuvo servida interinamente por don Antonio Camacho desde el 1.º de Julio al 2 de Septiembre, y desde el 3 al 30 del mismo por el accidental don José Martínez Carrasco.

En la elemental de niñas del Batamar, término municipal de Montoro, partido de ídem, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al ídem, cesó el 9 de Julio la interina doña María Antonia Cachinero, y desde el siguiente día hasta fin de Septiembre la sirvió en propiedad doña Enriqueta Pulido.

La Auxiliaria de párvulos de Villanueva de Córdoba, partido de Pozoblanco, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al ídem, estuvo servida todo el trimestre en concepto de accidental por doña María Josefa Torralvo.

La Escuela elemental de niños de Castil de Campos, término municipal de Priego, partido de ídem, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al ídem, estuvo desempeñada todo el trimestre por el accidental don Antonio Ramírez.

La Auxiliaria de la Escuela de párvulos de Carabuey, partido de Priego, dotada con 625 pesetas, ó sean 156'25 al ídem, y que se consideraba oreada para los efectos de derechos pasivos desde el 14 de Julio, estuvo servida desde este día hasta fin de trimestre por la propietaria doña Antonia Molina Gómez.

En la Auxiliaria de la elemental de niños de Cañete, partido de Bujalance, dotada con 500 pesetas, ó sean 125 al ídem, cesó el 31 de Julio el propietario don Juan López Lacruz, desde el 1.º al 31 de Agosto estuvo vacante, y desde el 1.º al 30 de Septiembre la sirve el accidental don José González Toro.

En la Auxiliaria de la Escuela elemental de niñas de Pedroche, partido de Pozoblanco, dotada con 500 pesetas, ó sean 125 al ídem, cesó el 14 de Julio la interina doña Cesárea Ramos, y desde el siguiente día hasta la fecha la sirve la propietaria doña Isidora Zamora.

La Auxiliaria de la elemental de niños de Villanueva del Duque, partido de Pozoblanco, dotada con 500 pesetas, ó sean 125 al ídem, cesó el 9 de Julio el interino don José María Caballero, y desde el siguiente día hasta el 30 de Septiembre la sirve el propietario don Apolinario Ruiz Conde.

La Escuela incompleta de niñas de Fuente Carreteros, término municipal de Fuente Palmera, partido de Posadas, con 365 pesetas, ó sean 91'25 al ídem, estuvo servida todo el trimestre por la accidental doña Soledad Ballesteros.

En la incompleta mixta del Cañuelo, término municipal de Priego, partido de ídem, con 365 pesetas, ó sean 91'25 al ídem, cesó el 7 de Julio el accidental don Blas Moral Povedano, y desde el siguiente día la sirve en propiedad doña Catalina Cañasveras.

En la incompleta de niños de San José, término municipal de Rute, partido de ídem, dotada con 365 pesetas, ó sean 91'25 al ídem, cesó el 18 de Julio el accidental don José García del Puerto, y desde el siguiente día la sirve en propiedad don Ignacio Repullo Molina.

En la incompleta mixta del Alcorrocal (Fuente Obejuna), partido de ídem, dotada con 275 pesetas, ó sean 68'75 al ídem, cesó el 9 de Julio el propietario don Apolinario Ruiz Conde; el 10 y 11 del mismo estuvo vacante, y desde el 12 de ídem la sirve como accidental don Antonio Valderrábano.

La incompleta de niñas de Ochavillo del Río (Fuente Palmera), partido de Posadas, con 275 pesetas, ó sean 68'75 al ídem, estuvo servida accidentalmente todo el trimestre por doña Dulcenombre Delgado.

En la Escuela incompleta mixta de Cruz de Algaída (Iznájar), partido de Rute, con 275 pesetas, ó sean 68'75 al ídem, cesó el 7 de Julio la propietaria doña Catalina Cañasveras; estuvo vacante el 8 y 9 del mismo, y desde el 10 de ídem la sirve en concepto de accidental doña Rosario Lanzas.

En la incompleta de niñas del Cerrillo (Rute), partido de ídem, dotada con 250 pesetas, ó sean 62'50 al ídem, cesó el 13 de Julio la propietaria doña Antonia Molina, y desde el 14 del mismo la sirve como accidental doña Carmen Algar Burgos.

En la Escuela incompleta de niños del Nacimiento (Rute), partido de ídem, con 250 pesetas, ó sean 62'50 al ídem, tomó posesión como propietario el día 1.º de Julio el Maestro don Antonio Caballero Muriel, cesando el día anterior el interino don Sebastián Piedra.

La incompleta de niñas del Nacimiento (Rute), partido de ídem, dotada con 250 pesetas, ó sean 62'50 al ídem, estuvo servida todo el trimestre por la accidental doña María Juana Sánchez Laguna.

La incompleta de niños de Ochavillo del Río (Fuente Palmera), partido de Posadas, con 200 pesetas, ó sean 50 al ídem, estuvo servida todo el trimestre por el accidental don Pedro Gamero Rodríguez.

La Escuela de adultos de Ahora, partido de Pozoblanco, con 175 pesetas, ó sean 43'75 al ídem, estuvo servida interinamente todo el trimestre por don Miguel Madrid García.

Y para que conste ante la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, expido la presente con el V.º B.º del señor presidente de esta Junta provincial, y sellada con el que usa la misma, en Córdoba á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V.º B.º
Rafael González.

Ortiz y Casado.
Examinada y conforme: El oficial 1.º, Maximino Veiga.

MONTES.—DESLINDE

Número 2704

El día dos del próximo mes de Enero dará principio el deslinde del monte denominado "El Rosal," del catálogo de los públicos, en esta provincia, como perteneciente á la Obra pía del señor don Francisco Javier Fernández de Córdoba, cuyos límites generales, según el plano de rectificación practicado en 1882, son:

Norte, pinar de don Justo Molada, idem de don José Cantuel, Torre del Viejo y pinar del Caño de Escaravita. Este, Quiñones y Torreoria.

Sur, La leras altas, Hornillo, Huerta de Mayorca y Jaral de la Marquesa de Guadalcázar.

Oeste, El Baldío, de don José Varela y La Jarosa, de los Marqueses de Viana.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de los artículos 22 y 23 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Córdoba 23 de Octubre de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2691

Don Jaime Valls y Mord, Alcalde presidente accidental del ilustre Ayuntamiento constitucion de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución respectiva á la riqueza urbana declarada oculta, con arreglo al Real decreto de 4 de Febrero del año actual, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante ellos puedan los contribuyentes en él comprendidos aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez transcurrido aquél, no serán oídas las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y oportunos efectos.

Montilla 21 de Octubre de 1893.—Jaime Valle.—José García Moyano, Secretario.

LUQUE

Núm. 2692

Don Antonio Jiménez de la Torre, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido, convencido de la necesidad que hay de refundir en un solo documento los diferentes apéndices al amillaramiento de la riqueza imponible de este término municipal, puesto que esta refundición no se ha hecho desde el año de 1877 á 78, ha acordado se efectúe para el siguiente año económico, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 46 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Como tan complicada refundición es trabajosa, necesita la anticipación debida para su confección, siendo indispensable para hacerlo que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relaciones duplicadas con separación de la riqueza rústica, urba-

na y pecuaria que cada cual posea, con arreglo á los formularios oficiales que se les facilitarán en las oficinas de este Municipio, debiendo advertirles que los que no las presenten se les formarán sus liquidaciones por lo que resulte de los apéndices anteriores y perderán el derecho á reclamar contra las evaluaciones que se les figuren.

Luque 20 de Octubre de 1893.—Antonio Jiménez de la Torre.

LUCENA

Núm. 2693

Formado el reparto del cupo de contribución señalado á la riqueza urbana descubierta en esta ciudad, á virtud de lo dispuesto por Real decreto de 4 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento para que los contribuyentes á quienes afecta lo examinen y formulen las reclamaciones de agravio á que tengan derecho dentro del plazo de ocho días, que se les fija para el cumplimiento de aquella formalidad, á contar desde el de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Lucena 19 de Octubre de 1893.—Antonio del Vall.

PALENCIANA

Núm. 2694

Don Juan Manuel Hurtado Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respectivo al día 16 del actual, el cupo con que ha de contribuir en el presente año económico la riqueza urbana descubierta á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero próximo pasado, y en cumplimiento á la circular de la Administración de Hacienda, inserta en referido BOLETIN OFICIAL, se ha procedido por la Junta respectiva á la formación del correspondiente reparto, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia de que transcurrido indicado plazo no se admitirá ninguna.

Palenciana 20 de Octubre de 1893.—Juan Manuel Hurtado.

PRIEGO

Núm. 2695

Don Francisco González de Molina y Grana, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que encontrándose terminado el repartimiento de la contribución sobre fincas urbanas, denunciadas por los contribuyentes á consecuencia del Real decreto de 4 de Febrero próximo pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra el mismo presenten los contribuyentes.

Priego 21 de Octubre de 1893.—Francisco Molina.—Juan J. Girón, Secretario.

Agencia ejecutiva de Lucena

Núm. 2690

Aprobado por la Administración de Hacienda de la provincia el reparti-

miento de consumos de la zona del extrarradio de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1892 á 93, y resuelto por el Ayuntamiento que su cobro se efectúe en dos mitades ó semestres, señalando para la del primero los días 25 al 30 inclusivos del presente mes, esta Agencia lo hace saber á los contribuyentes incluidos en el mismo,

para que concurran á pagar sus cuotas respectivas, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, á la oficina de recaudación, situada con tal objeto en la Casa Capitular.

Lucena 20 de Octubre de 1893.—El Agente, José Tubio y Torres.—El Jefe: El Alcalde, Antonio del Valle.

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Córdoba

NÚMERO 2701

Descubiertos de Consumos.—Año económico de 1892-93 y atrasos.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

D. Ricardo Ferry de Lara, Ajente Ejecutivo nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital:

Hago saber: que en providencia fecha 20 del actual he acordado se proceda á la subasta de los bienes muebles del contribuyente por débitos de consumos que después se dirán, contra quien se instruye expediente de apremio, y en su virtud tendrá lugar el debido remate en el local de las Casas Consistoriales de esta capital el día 31 del actual, hora de las doce de la mañana á dos de su tarde; cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y espresión de los mismos, son los que á continuación se expresan:

Número	Expresión de los bienes embargados.	Valoración. Ptas. Cts.
1	Trescientas noventa y tres arrobas de vino blanco de varias clases y calidades, desde ocho pesetas en adelante, tomando el término medio, ó sea el de doce pesetas cincuenta céntimos cada arroba; su valor cuatro mil novecientas doce pesetas cincuenta céntimos.	4912 50
2	Cincuenta y nueve botas, su cabida de treinta y tres á treinta y cinco arrobas cada una, á razón de cuarenta y cinco pesetas una; su valor dos mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas.	2655
3	Tres medias botas, cabida cada una de quince arrobas, á razón de veinte y cinco pesetas una; su valor setenta y cinco pesetas.	75
4	Seis medias botas, para transporte, cabida quince arrobas cada una, á razón de veinte y cinco pesetas una; su valor ciento cincuenta pesetas.	150
5	Once quarterolas, de cabida de ocho arrobas cada una, á razón de quince pesetas una; su valor ciento sesenta y cinco pesetas.	165
6	Veinte y un barriles, cabida de cuatro arrobas cada uno, á razón de diez pesetas uno, su valor doscientas diez pesetas.	210
7	Tres barriles, cabida de dos arrobas cada uno, á razón de seis pesetas uno; su valor diez y ocho pesetas.	18
8	Cinco barriles, de cabida de una arroba cada uno, á razón de cuatro pesetas cincuenta céntimos uno; su valor veinte y dos pesetas cincuenta céntimos.	22 50
Total		8208

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse, y así bien del deudor, el cual podrá satisfacer su cuota y costas, cuyo importe es de dos mil ochocientos veinte y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos, si quiere evitar la venta, advirtiéndole que en la primera hora se admitirán posturas que cubran los dos tercios de la tasación ó valoración que se designa, y en la segunda, si no se hubiese presentado postor, serán admisibles las que cubran el débito principal, recargos y costas de este contribuyente, siendo preferido el mismo, y entendiéndose, en todo caso, que el importe de la subasta se entregará en el acto al depositario para su aplicación al débito que corresponda.

Los que deseen interesarse en la subasta pueden pasar á ver los efectos señalados en la plaza de Colón, bodega, ca. a sin número.

Dado en Córdoba á 20 de Octubre de 1893.—El Ajente Ejecutivo, Ricardo Ferry.—V.º B.º: Aparicio.

ANUNCIOS

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

LOS LIBROS

para contabilidad municipal se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.

MINISTERIO DE HACIENDA

REGLAMENTO ORGANICO

Intervención general de la Administración del Estado
APROBADO CON CARACTER PROVISIONAL
POR REAL DECRETO DE 12 DE OCTUBRE

1893

Imprenta del "Diario de Córdoba"
Lletrados 18 y San Fernando 34.—Teléfonos 18 y 37.

4 REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

necesitaba, para que pudiera tener efecto con toda la precisión que se fija, un complemento que determinara cuáles son las operaciones encomendadas á los Negociados de examen y en qué consisten, así como también un perfecto deslinde de atribuciones entre los empleados de las diversas categorías, para que éstos sepan á qué atenerse respecto á la esfera de acción, dentro de la cual han de funcionar.

Con este sistema se ha obtenido el doble beneficio del deslinde de las responsabilidades, porque al propio tiempo se determina dónde empiezan y acaban las de los diferentes empleados con respecto á los trabajos que les están encomendados, ó sea las del Oficial con respecto al Jefe del Negociado, de éste con respecto al Jefe de la Sección y con el Interventor general las de este último.

Para conseguir el objeto ha sido necesario determinar las operaciones casi una por una y apelar á un detalle que, si á primera vista pudiera parecer excesivo, seguramente no lo parecerá en el momento en que se considere que se trata de reglamentar servicios muy complejos y que dentro de su complejidad guardan entre sí íntimas relaciones, siendo preciso establecer cuáles son éstas, el punto en que se encuentran unas cuentas con otras, marcando el lazo de unión que establece la síntesis ó unidad de la Contabilidad general del Estado.

El procedimiento que para lograr este objeto se ha considerado mejor, ha sido prescindir de la antigua distribución de las cuentas por ramos, y proceder á ella por provincias. De esta suerte, la unidad del servicio dentro del Negociado es perfecta, porque contando con las cuentas de los ramos, se hallan los Negociados provistos de cuantos antecedentes son necesarios para depurar si en realidad se guardan estas relaciones, con notoria facilidad para la comprobación y ajuste.

Solo una pequeña modificación ha sido necesario introducir en las bases establecidas por el Real decreto de 29 de Agosto último. La base 1.ª establece, entre otras cosas, que las cuentas se acompañen de un índice de los documentos que forman parte de ellas por numeración correlativa que se estampará en ellos. La formación de este índice, de la manera que parece indicar la referida base, impone un cúmulo de trabajo tal, que seguramente sería un motivo de verdadera dificultad para el cumplimiento de los servicios dentro de los precisos é improrrogables términos que se fijan; pero se considera obviado este inconveniente estableciendo que las oficinas provinciales remitan simultáneamente todas las cuentas á la Intervención general, acompañadas de un índice en que conste:

- 1.ª La clase de la cuenta.
- 2.ª El número de relaciones.
- Y 3.ª El número de mandamientos de ingreso ó de pago que se acompañen.

Los mandamientos de ingreso ninguna justificación tienen, pero como en los pagos se citan al margen los documentos que los justifican, en virtud de lo dispuesto por el reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891, si hubieran de formarse aquellos índices se reproduciría infructuosamente un trabajo ya efectuado.

El capítulo de las responsabilidades ha sido objeto de especial atención. Se ha consignado una escala gradual de penas en relación con otras de faltas, cuya comisión trae consigo la imposición proporcional de la pena. Al fijar, tanto una como otra, llamadas á regularizar una materia que afecta por igual á los funcionarios que dependen de la Intervención general, entre los cuales figuran los de las Secciones de Teneduría de libros, que como es sabido se rigen por reglamento especial, no se ha podido prescindir de concordar el sistema de corrección que el reglamento de 28 de Marzo último establece con el del adjunto reglamento, que responde á la reorganización del sistema de contabilidad llevada á efecto por la nueva ley de Presupuestos; de forma que, teniendo en cuenta la base de dicho Real decreto, se han establecido las faltas y su corrección, con arreglo á un sistema igual para todos los funcionarios afectos al ramo de Intervención y Teneduría de libros.

Por lo tanto, el reglamento de 28 de Marzo último debe considerarse modificado en esta materia en la forma que expresa el adjunto, pues tratándose de funcionarios que forman parte de un mismo organismo y dependen de un mismo centro, deben hallarse recogidos por una misma disposición disciplinaria.

Tratados estos dos puntos esenciales, únicos que han reclamado más detenido estudio por el natural deseo de que el servicio de rendición, comprobación y ajuste de cuentas responda en la forma debida á la mejora y mayor impulso de este servicio, en que se ha inspirado la reforma de la ley de Contabilidad de 1870 y las disposiciones que con el propio objeto ha dictado este Ministerio los demás capítulos no contienen diferencias esenciales con respecto al reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1878, porque siendo los servicios los mismos, y ajustándose actualmente á la forma en que se verificaban en aquella fecha, no ha habido razón que aconsejara una refundición profunda.

Art. 2.º La Intervención general se compondrá de tres Secciones, á saber:

- 1.ª De Contabilidad legislativa.
 - 2.ª De Secretaría é Intervención, y
 - 3.ª De Cuentas atrasadas.
- Los Jefes de dichas Secciones, presididos por el Interventor general, constituyen el Consejo de dirección.
- Art. 3.º Corresponde á la Sección 1.ª:
- 1.ª La formación de los Presupuestos generales del Estado.
 - 2.ª La preparación é informe de los expedientes sobre modificación de los créditos legislativos.
 - 3.ª La comprobación y ajuste de las cuentas parciales, á par-

CAPITULO PRIMERO

Intervención general de la Administración del Estado

APROBADO CON CARACTER PROVISIONAL
POR REAL DECRETO DE ESTA FECHA

REGLAMENTO ORGANICO

Intervención general de la Administración del Estado

DE LA

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

BOLETIN OFICIAL DE CORDOBA